

APUNTES SOBRE LOS PARQUES NATURALES

Por el académico Dr. PEDRO J. FRÍAS

Como muchos, he recorrido a pie o a caballo, con la mochila compañera, los parques patagónicos. No la caminata que José Luis de Imaz hizo en Tierra del Fuego hasta el Beagle, que cuenta en sus *Soliloquios de un caminante*, pero le aventajo con el rigor inclemente de una noche a la intemperie al pie del Tronador en el suelo húmedo del “mallín chileno”. He desembarcado en seis bases antárticas: el continente blanco me convirtió en naturalista y con el consejo de sus geólogos, formé una colección de rocas antárticas para el Museo de Ciencias Naturales de Córdoba. En Europa me aficioné como tantos a las reservas naturales.

Asocio estos recuerdos para explicar que no pretendo ofrecer un informe técnico, sino agregar a la vivacidad de la naturaleza preservada algunas reglas que pueden ser útiles. Se están multiplicando los parques naturales privados. Este verano me sorprendió el de Orgamira, muy cerca de los “Terrones”. El Ing. Agrónomo Alfredo Castillo ha tenido el tino de abrir al público la tierra de sus mayores, junto a la gruta famosa, y ofrece servicios de dificultad diversa para la caminata y la exploración. La provincia se enriquece con el Parque Los Condoritos y la Fundación Miguel Lillo de Tucumán custodia desde hace años el Parque Aconquija. ¿Cómo no memorar la

más hermosa tumba de un naturalista? El sabio Miguel Lillo yace bajo una lápida de mármol en el Instituto de su nombre, en una manzana de la ciudad de Tucumán que conserva intacta la selva subtropical...

El modelo natural y el urbanístico

Los parques se desarrollan según instancias que van desde la inicial "natural", en que sólo interesa resguardar y restaurar el patrimonio natural, hasta un concepto bastante más complejo que suele denominarse "urbanístico", paradójicamente, porque urbanismo es el ordenamiento de la ciudad. Este diseño renuncia a la identificación entre parque y reserva para reconocer otros intereses en zonas o competencias o aprovechamientos de diverso destino.

Se incorpora actualmente el *control social del territorio*. En Europa, el estado regional y el municipio extienden sus competencias y el control social no excluye una amplia franja de intereses: los técnicos, los ecologistas, las empresas de servicio, de explotación de recursos. La cogestión parece imponerse pero suscita reservas por la contradicción de intereses.

En los países desarrollados, las reservas se han creado en zonas pobres, no siempre vírgenes, pero no tan pobres como para no suscitar iniciativas privadas o públicas de aprovechamiento. Entre nosotros prevalece la tesis restrictiva de la tutela estatal, nacional o provincial. La tesis es que habría que respetar los intereses de los residentes, pero no tanto... como para perturbar el equilibrio ecológico.

En la planificación natural del parque deben individualizarse las zonas de reserva integral en donde se juega el más alto interés paisajístico o ecológico; las zonas de control selectivo de reserva "orientada" para resguardar ciertos equilibrios naturales; las intervenciones de recomposición o restauración y, por fin, ciertas pautas mínimas respecto de áreas forestales, población animal, asentamientos, etc.

Por fuera de este reglamento del patrimonio natural se presentan las demandas diversas de pobladores, que llamaré endógenas, o de empresas, que llamaré exógenas.

Un ejemplo: en diciembre, estando en Ushuaia, presencié la manifestación contra la negociación entre el gobierno y la empresa que quiere trabajar la madera austral. La comprendí pero no la aprobé. Negué mi firma, por las dudas, al petitorio que se me presentó. ¿Por qué? Porque conozco el bosque fueguino y lo veo extremadamente frágil. Creo que una explotación racional, una tala por descarte, podría ayudar. Podrán crecer los retoños y limpiar quizás tantos bosques secos por incendios o por la "barba del diablo" que cubre el árbol hasta secarlo. No sé quién tiene la razón. Pero esta complejidad no la podemos eludir.

La concepción francesa distingue entre parque y preparque para acentuar el rigor de la reserva. En Italia se difunde un modelo más complejo que acentúa o atenúa el vínculo natural para permitir actividades consentidas: explotación racional de recursos, instalaciones turísticas (p.ej., el antiguo trencito del Presidio en Ushuaia no entra en el Parque Nacional), etc.

La concertación en los parques

Con el art. 41 de la Constitución Nacional reformada, el Congreso dictará las bases mínimas de protección ambiental y las provincias las complementarias. Será la oportunidad de utilizar la experiencia nacional y extranjera¹. Pero además, la Constitución ha reconocido a las provincias el ejercicio de las facultades de policía y tributación en los establecimientos de utilidad pública nacional que no sean contrarios al interés nacional. Es un progreso, sobre todo si se tienen en cuenta los extensos parques nacionales, de donde las provincias eran excluidas hasta con altanería. Recuerdo lo que costó a Neuquén

¹ Cfr. Mario Libertini, "Note di politica legislativa in teme di parchi naturali", en "Rivista trimestrale di Diritto Pubblico", 1982, N° 2.

instalar algún juzgado de paz o un municipio en Villa Angostura. Tendremos que cuidar la convergencia de intereses a veces contrastantes, pero preservar el patrimonio natural.

Vuelven a mi memoria algunas frases difundidas por la ecología: no somos dueños sino que hemos recibido la naturaleza en préstamo de nuestros hijos; la Tierra no es un planeta como los otros porque la cubre una delgadísima capa de vida, para la cual el hombre es promesa o amenaza. Y pensando en nuestros bosques se suele decir: “el bosque precede al hombre y lo sigue el desierto...”.